



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2020-UTEA-CU**

Abancay, 02 de enero de 2020.

**VISTO:**

Oficio N° 1110-2019-DIBU-UTEA-AB, de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Dirección de Bienestar Universitario, que eleva la propuesta de contratación de personal para el servicio de tópicos de salud de la filial Andahuaylas – local Ccollahuacho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 97 literal c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

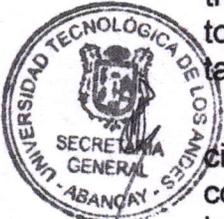
Que, mediante Oficio N° 1110-2019-DIBU-UTEA-AB, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección de Bienestar Universitario, eleva la propuesta de contratación de personal para el servicio de tópicos de salud de la filial Andahuaylas – local Ccollahuacho, para el turno tarde;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, habiéndose declarado en sesión permanente, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 02 de enero de 2020, Acordó: *autorizar la contratación de la Lic. Yien Ali AYQUIPA YUPANQUI, a fin de brinde los servicios de Enfermera de Tópico del local Ccollahuacho, del turno tarde, de la filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período de un (01) año, a partir de la fecha;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de enero de 2020, autorizar la contratación de la **Lic. Yien Ali AYQUIPA YUPANQUI**, a fin de brinde los servicios de Enfermera de Tópico del local Ccollahuacho, del turno tarde, de la filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período de un (01) año, a partir de la fecha.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2020-UTEA-CUI// Pág. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



**Dr. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.